

CURSO VIRTUAL

DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS



EN CONTEXTO



<https://www.youtube.com/watch?v=KVMhXXntie0>

DEFINICIONES Y NORMATIVA APLICABLE



DEFINICIONES

OPERACIONES O TRANSACCIONES ECONÓMICAS
INUSUALES, INJUSTIFICADAS O SOSPECHOSAS

Movimientos
económicos,
realizados por
personas
naturales o
jurídicas, que
no guarden
correspondencia
con el perfil
económico y
financiero

TRANSACCIONES
QUE NO PUEDEN
SUSTENTARSE





INNOVANSI
internacional

DEFINICIONES

OPERACIONES O TRANSACCIONES
ECONÓMICAS INUSUALES,
INJUSTIFICADAS O SOSPECHOSAS

Transacciones o
movimientos de fondos

Que generan dudas sobre
su legalidad,
transparencia o intención

Estas operaciones pueden
estar relacionadas con
actividades ilegales



ORIGEN

Lavado de dinero

Financiamiento del delito

Evasión fiscal

Enriquecimiento ilícito

Corrupción

Defraudación

DEFINICIONES

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

Registro de movimientos económicos o sus tentativas, realizados por personas naturales o jurídicas, que no guardan correspondencia con el perfil económico y financiero.

Que han mantenido en la entidad reportante y que no pueden sustentarse

Que se sospechan tengan origen o fines ilícitos, sin importar el monto



DEFINICIONES

BENEFICIARIO FINAL

Se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.

Incluye también a las personas naturales que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.



DEFINICIONES

SEÑALES DE ALERTA

Situaciones u operaciones extrañas o que están fuera de la normalidad, y constituyen una herramienta para que el sujeto obligado, a través de los mecanismos elaborados por el oficial de cumplimiento.

Identifique operaciones o transacciones inusuales, injustificadas o sospechosas, a partir de las cuales se pueda inferir la posible existencia de un riesgo de LAFT



DEFINICIONES

SUJETOS OBLIGADOS

Son personas naturales, jurídicas, públicas o privadas que conforman los diferentes sectores económicos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).





INNOVANSI
internacional

NORMATIVA INTERNACIONAL

Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

- Avaladas por más de 180 países, y son reconocidas universalmente como el estándar internacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Convenios internacionales





INNOVANSI
internacional

NORMATIVA NACIONAL

Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, RO, Segundo Suplemento No. 802, de 21 de julio de 2016

Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, con su última reforma publicada en el Suplemento del RO 259, de 03 de agosto de 2020

Resolución No. UAFE-DG-2022-0096 suscrita el 21 de marzo de 2022, "Directrices para el envío del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

Guía de buenas prácticas para el envío del reporte de operaciones sospechosas, 2022





INNOVANSI
internacional

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS-2016

Artículo 4

- Requerir y registrar a través de medios fehacientes, fidedignos y confiables, información de clientes
- Registrar las operaciones individuales => a \$10.000
- Reportar, bajo responsabilidad personal e institucional, operaciones inusuales en 4 días, a partir del conocimiento de la unidad de cumplimiento
- Reportar a la UAFE, en 15 días después del fin de mes, operaciones nacionales e internacionales=> a \$10.000

Artículo 5

- Las instituciones del sistema financiero son sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)
- Los sujetos obligados señalados en el inciso anterior deberán reportar las operaciones y transacciones económicas, cuyo valor sea igual o superior al previsto en esta ley

SOBRE LOS SUJETOS OBLIGADOS E
INFORMACIÓN A REPORTAR



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

INNOVANSI

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS-2016

Artículo 6

- La UAFE emite instructivos sobre la estructura y contenidos de los reportes

Artículo 11

- La UAFE es l responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos.

Artículo 12

- UAFE facultada a solicitar información

SOBRE LOS SUJETOS OBLIGADOS E
INFORMACIÓN A REPORTAR

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS-2016

Artículo 15

- Las funcionarías o funcionarios de laUAFE están obligados a guardar secreto de las informaciones recibidas en razón de su cargo
- Mismo deber de guardar secreto regirá para los sujetos obligados

•Reglamento Art. 25

- Toda información que reciba la UAFE será considerada como RESERVADA
- Mismo deber guarda el representante o apoderado, y oficial de cumplimiento de la institución que reporta
- Misma reserva solicitada por los organismos supervisores

SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA
INFORMACIÓN

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS-2020

Artículo 5

- Sistema de Prevención de Riesgos
- Conformado por las políticas, procedimientos, mecanismos y metodología de administración de riesgos
- Compilado en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos
- El sistema permitirá prevenir y detectar oportunamente las operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas

SOBRE SISTEMA DE
PREVENCIÓN DE
RIESGO Y
MEDIDAS APLICADAS
POR LOS SUJETOS
OBLIGADOS

Artículo 15

- Realizar los controles correspondientes sobre las operaciones y transacciones que igualen o superen el umbral legal
- Remitir dentro del plazo legal fijado para el efecto, los reportes previstos
- Presentar sus reportes en el formulario fijado para el efecto, conforme a la estructura establecida

SOBRE EL
OFICIAL DE
CUMPLIMIENTO

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS-2020

Artículo 19

- Reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas
- Adjunto todos los sustentos, suscritos por el oficial de cumplimiento
- Términos de acuerdo con el Art. 4

•Artículo 20

- Reportes presentados en el formulario dispuesto por la UAFE
- Cargado al sistema, en el que se registra las transacciones inusuales
- Si se presenta de forma manual, de acuerdo con el formato establecido, con los sustentos

SOBRE LA INFORMACIÓN A REPORTAR



RESOLUCIÓN NO. UAFE-DG-2022-0096

INNOVANSI
internacional

Artículo 1

- Remitir el ROS, dentro del término de cuatro (4) días, desde que el comité de cumplimiento o la institución tenga conocimiento de las operaciones

•Artículo 2

- El ROS está constituido por:
 - a) operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas;
 - y,
 - b) operaciones sospechosas:
- Motivos razonables para sospechar que los fondos proceden de una actividad delictiva
- Intentos de realizar operaciones, con independencia del monto de las mismas

•Artículo 3

- El ROS se clasifica de la siguiente manera: INICIAL, TENTATIVA, CORRECCIÓN y AMPLIADO

DIRECTRICES SOBRE EL ENVÍO DEL
REPORTE



INNOVANSI
internacional

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

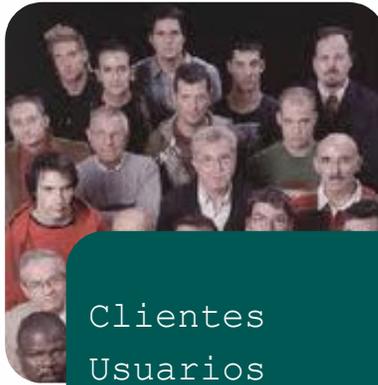


<https://www.youtube.com/watch?v=njphHT1CjHk>

¿QUÉ ES EL ROS?



Reporte de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas



Clientes
Usuarios
Proveedores
Empleados
Accionistas



Que no guarden correspondencia con el perfil económico financiero

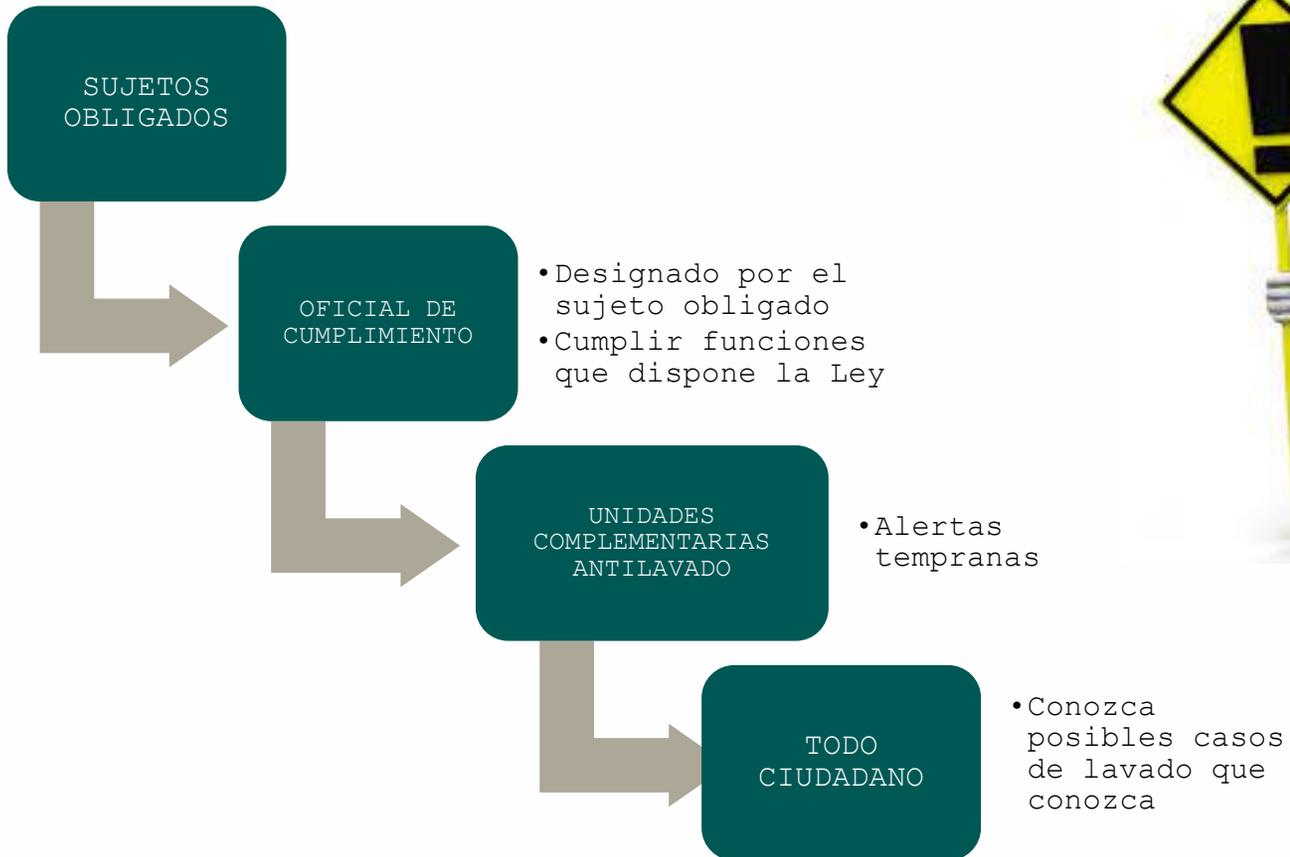


ROS: INSUMO PARA ANALISIS / NO CONSTITUYE DENUNCIA



RESPONSABLES DEL ENVÍO DEL ROS

INNOVANSI
internacional





CLASES DE ROS

INNOVANSI
internacional





INNOVANSI
internacional

¿POR QUÉ SE DEBE REPORTAR?

¿Cuál fue la operación y/o transacción sospechosa?

Nace de la detección de eventos inusuales e injustificados (Debida diligencia y seguimiento de operaciones)

Plasma de forma ampliada, ordenada y cronológica la explicación de los acontecimientos encontrados en el análisis de los hechos

Repositorio con información sobre posibles tipologías de lavado de activos o financiamiento de delitos

¿Qué señales de alerta se identificaron?

No todas las operaciones con comportamientos atípicos pueden considerarse inusuales.

En algunos casos se requiere de más de una señal de alerta.

Oficial de cumplimiento analiza y evalúa la sospecha, sobre la base de la VALORACIÓN DE RIESGO

¿Quién o quiénes realizaron la operación y/o transacción sospechosa?

Persona natural o jurídica

Datos básicos

Involucrados y su relación con el principal reportado

Individuos o entidades que fungen como directores, contadores, representantes legales o auditores.

BENEFICIARIOS Y ORDENANTES (IFI'S)



INNOVANSI
internacional

¿POR QUÉ SE DEBE REPORTAR?

¿Dónde ocurrió la operación y/o transacción sospechosa?

Georreferenciación clara y exacta, que permita identificar las zonas con incidencia, empleadas para posibles actividades económicas y financieras ilícitas

Posibilita a la UAFE realizar estudios estratégicos respecto a comportamientos inusuales en sectores económicos y zonas geográficas

¿Cuándo sucedió la operación y/o transacción sospechosa?

Cuando se dan los movimientos financieros y económicos que se encuentren correlacionados

Fechas o fechas de las operaciones sospechosas

¿Cuál es el monto sospechoso identificado?

Monto correspondiente a la suma de todas las operaciones y/o transacciones desde que inició el reportado sus actividades inusuales



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

INNOVANSI



¿POR QUÉ SE DEBE REPORTAR?

INNOVANSI
internacional

¿Qué productos y servicios se utilizaron en la operación y/o transacción sospechosa?

Productos o servicios que se podrían utilizar para el cometimiento de presuntos delitos

Historial de los productos y servicios, vigentes y cancelados

Forma de utilización

Transacción financiera:
Beneficiario y/u ordenante,
Banco de origen y/o destino,
código SWIFT, banco
corresponsal, entre otros

¿Qué canales se utilizaron en la operación sospechosa?

Canales físicos o virtuales por los que acceden a los productos o servicios

Depende de las vulnerabilidades asociadas a los distintos medios

Identificar los canales utilizados que podrían implicar mayores riesgos

¿Están incluidos todos los anexos pertinentes?

Soportes que sustentan la operación y/o transacción sospechosa

SISLAFT se encuentran los documentos que los oficiales de cumplimiento deben adjuntar

PROCESO DE REPORTE



- **TRANSACCION INUSUAL O SOSPECHOSA**



IDENTIFICACIÓN

- Profundizar en el conocimiento del perfil (natural o jurídica-PEP)
- Origen y destino recursos



VALIDACIÓN

- Ubicación
- Actividades
- Identificación beneficiario final
- Debida diligencia
- Verificaciones listas UAFE, OFAC
- Soportes



ROS

- Registrar
- Remitir a la UAFE

SISTEMA DE BÚSQUEDA DE
COINCIDENCIAS:
<https://coincidencias.uafe.gob.ec/SNC-war/>

**¡ MUCHAS
GRACIAS !**